



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Nulidad de Matrimonio Civil
Demandante	María Lucy Zapata García, CC. 21.831.689
Demandado	Amado de Jesús Piedrahita Muñoz, CC. 3.512.964
Radicado	05001 31 10 014 2021 00553 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado judicial, la señora María Lucy Zapata García ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la nulidad de matrimonio civil, frente al señor Amado de Jesús Piedrahita Muñoz y Mary Luz Gallego Montoya, solicitud que ha de ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente:

1. Adecuar la demanda. Esto por cuanto, se ha dirigido frente a los señores Amado de Jesús Piedrahita Muñoz y Mary Luz Gallego Montoya. Cuando el llamado y legitimado para resistir este tipo de pretensión es el señor Piedrahita Muñoz, en su calidad de cónyuge de la demandante.
2. Aunque no es causal de inadmisión, para ahondar en garantías, se dirá si alguna gestión se ha realizado a fin de dar con el paradero del demandado.
3. En razón de la presente inadmisión, el requisito anterior, debe integrarse en una sola demanda.
4. En los términos del poder otorgado, se tendrá como apoderado judicial de la demandante, al abogado Jorge Alexander Gómez Mazo.

**NOTIFIQUESE**



**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 014 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9c09f808e4af3055cb76f56e3ff19261851784a1bfcb9bf64a2b4bfcdceece**

Documento generado en 19/11/2021 03:38:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>